CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que en auto que antecede se designó como nuevo secuestre a la empresa dinamizar, quien allegó manifestación en la que informa que acepta la designación y solicita el envío de la diligencia de los bienes que le fueron encargados a FrancoProyectos.

Sírvase proveer.

Manizales, Caldas, 14 de septiembre de 2021.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Sustanciación
Proceso:	EJECUTIVO
Ejecutante:	BANCO DE DAVIVIENDA
Ejecutados:	DANIEL ALONSO MORENO
Radicado:	170013103005-2013-00119

Vista la constancia secretarial que antecede, en primer término, se dispone tener notificado y posesionado debidamente de su cargo a la empresa Dinamizar Administración SAS como secuestre, quien deberá cumplir las obligaciones y deberes que la Ley impone y rendirá informes mensuales de su gestión a este Despacho.

En consecuencia, se ordena al secuestre entrante y saliente que en el término máximo de 5 días siguientes a su notificación procedan a hacer entrega de los bienes que se encontraban bajo custodia de la empresa FrancoProyectos, para ese efecto deberán allegar al Despacho la respectiva acta de entrega, so pena de imponer sanción pecuniaria y compulsar copias ante las autoridades competentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0a7ddf9dae9bfbfb64d993e13078d625478526b802e1c6569edcb0699af6f353
Documento generado en 23/09/2021 04:30:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica